

llecimiento de su titular, don Alberto Manuel de la Escalera Bruquetas, el día 9 de abril último, y con el fin de proceder a su provisión,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Jurisdicción, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Magistrados de Trabajo, aprobado por Decreto 1874/1968, de 27 de julio, ha tenido a bien disponer que el Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid, don José Daniel Parada Vázquez, pase destinado a la Magistratura número 7, Especial de Ejecuciones Gubernativas, de Madrid, por ser el solicitante que ocupa mejor puesto en el escalafón.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario, José Miguel Prados Terriente.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

16936 ORDEN de 31 de julio de 1980 por la que se dispone el cese de don José Manuel Sierra Míguez como Secretario general del Fondo de Garantía Salarial.

Ilmo. Sr.: En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado,

Este Ministerio ha dispuesto el cese, por pasar a otro destino, de don José Manuel Sierra Míguez como Secretario general del Fondo de Garantía Salarial, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de julio de 1980.

SANCHEZ-TERAN HERNANDEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

16937 RESOLUCION de 30 de junio de 1980, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, en el concurso libre convocado para la provisión de vacantes de plazas de Jefes de Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Jurídico de Personal Médico de la Seguridad Social y de las atribuciones conferidas a esta Dirección General, se convocó con fecha 26 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo) concurso libre para la provisión de vacantes de plazas de Jefes de Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Terminada la actuación del Tribunal central para la selección de Facultativos que aspiraban a las plazas de especialidades que se citan, el Presidente del Tribunal ha elevado la correspondiente propuesta a favor de los Facultativos que han superado dicho concurso.

En consecuencia, esta Dirección General aprueba la propuesta formulada según se indica a continuación:

RESIDENCIA SANITARIA DE MERIDA (BADAJOZ)

Pediatría

Don José María Arroyo Fernández, Jefe de Servicio.

RESIDENCIA SANITARIA DE SORIA

Cirugía general

Don Sauro Yagüe Pérez, Jefe de Servicio.

La toma de posesión de las plazas adjudicadas se realizará en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de junio de 1980.—El Director general, José Luis Cudos Samblancat.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

M^o DE ASUNTOS EXTERIORES

16938 ORDEN de 30 de julio de 1980 por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en la Carrera Diplomática.

Ilmo. Sr.: Vacantes 25 plazas en la Carrera Diplomática, de conformidad con el Real Decreto 63/1977, de 13 de enero, así como la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, y previo informe de la Comisión Superior de Personal se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*—Se convoca un número de 21 plazas en turno libre, así como cuatro más en turno restringido, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre.

Las plazas no cubiertas en turno restringido se acumularán al turno libre.

Esta convocatoria se atenderá a las normas que a continuación se expresan.

1.1.1. *Características de las plazas.*—Las plazas que se convocan son para ingreso en la Carrera Diplomática y tienen la dotación económica, trienios, pagas extraordinarias y demás devengos complementarios que establece la vigente legislación en materia de retribuciones.

Serán de aplicación a las plazas convocadas la legislación vigente sobre la Carrera Diplomática y, en particular, la Ley de 22 de julio de 1961 sobre reglamentación del matrimonio de los funcionarios de la Carrera Diplomática; los preceptos vigentes del Reglamento Orgánico de la Carrera Diplomática aprobado por Decreto de 15 de julio de 1955, así como el Real Decreto 3033/1976, de 3 de diciembre, sobre Ascensos y Provisión de Puestos de Trabajo en la Carrera Diplomática, modificado por Real Decreto 752/1978, de 14 de abril.

1.2. *Sistema selectivo.*—La selección se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las dos fases

previstas en el artículo 19 del Real Decreto 63/1977, de 13 de enero.

La fase de concurso establecerá la prelación de los candidatos de acuerdo con la puntuación a que se refiere el artículo 13 del citado Real Decreto.

Dicha puntuación se hará pública por la Escuela Diplomática al tiempo de la entrega a los alumnos aprobados del diploma de la Sección de Estudios Internacionales.

La fase de oposición consistirá en los ejercicios que a continuación se expresan. Ninguno de los ejercicios tendrá carácter eliminatorio.

Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

a) Un ejercicio escrito en el que los candidatos desarrollarán un tema extraído por sorteo del programa publicado juntamente con la presente convocatoria.

Para este ejercicio los candidatos dispondrán de dos horas y media como máximo.

La lectura del trabajo correspondiente a este ejercicio se hará en sesión pública por los propios candidatos.

b) Un ejercicio oral en el que los candidatos disertarán, durante un plazo máximo de treinta minutos, sobre un tema elegido por ellos de entre tres extraídos a la suerte —uno por cada serie de materias, jurídicas, económicas e históricas— del mismo programa, excluido el tema que hubiera sido objeto del ejercicio escrito.

Para la preparación de la exposición, los candidatos dispondrán de un plazo de una hora, durante el cual se permitirá la consulta de libros, entendiéndose por tales las publicaciones impresas, así como el material didáctico suministrado por la Escuela Diplomática durante los cursos de la misma.

El Tribunal podrá, en su caso, solicitar una lista de dicho material, previamente a su uso, inspeccionarlo y, eventualmente, rechazarlo si estima que no se ajusta a las condiciones expresadas.

Para la exposición, los candidatos podrán utilizar el guión elaborado en la preparación de su ejercicio, que deberán entregar al final del mismo al Tribunal examinador.

c) Un ejercicio de idiomas, en que serán obligatorios el inglés y el francés y facultativas las demás lenguas vivas, pero puntuándose preferentemente el alemán, el árabe y el ruso.

Este ejercicio constará de dos partes: En la primera, el candidato realizará una traducción directa y otra inversa de textos sacados a la suerte en cada uno de los idiomas.